

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

8926***Decreto de Presidencia de la Agencia Menorca Talayótica núm. 2/2022, relativo al nombramiento de los miembros del Consejo Social de la Agencia Menorca Talayótica (exp. 03125-2022-2)***

Visto el acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Menorca, adoptado en sesión ordinaria de día 20 de diciembre de 2021, relativo a la aprobación definitiva de la creación de la Agencia Menorca Talayótica y de sus Estatutos (Exp. 0356-2021- 000001), como organización especializada sin personalidad jurídica propia dependiente del Consejo Insular de Menorca y adscrita al Departamento de Patrimonio.

Dado que los estatutos de la Agencia Menorca Talayótica establecen que ésta se estructura internamente en cinco órganos de carácter ejecutivo - la Presidencia, la Vicepresidencia, la Dirección, la Comisión Ejecutiva y el Consejo Rector - y dos órganos de carácter básicamente consultivo - el Consejo Social y el Consejo Científico.

Dado que el artículo 13 de los estatutos antes mencionados prevé expresamente que el Consejo Social de la Agencia Menorca Talayótica debe estar formado por los siguientes miembros:

- a) El/la presidente/a de la Agencia, que puede delegar esta función en la vicepresidencia o en otro miembro del Consejo Rector.
- b) El/la director/a de la Agencia.
- c) Los y las vocales designados por la Presidencia de la Agencia en representación de los grupos políticos, de las entidades y de los sectores económicos y sociales de la isla de Menorca en los siguientes términos:
 - Un vocal por cada uno de los grupos políticos con representación institucional en el Consejo Insular de Menorca, a propuesta de sus portavoces.
 - Dos vocales en representación de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la isla de Menorca.
 - Dos vocales en representación de las asociaciones empresariales en el ámbito de la isla de Menorca.
 - Dos vocales en representación del Foro de Entidades del Tercer Sector de Menorca.
 - Dos vocales en representación de las asociaciones relacionadas con la defensa del patrimonio histórico y cultural en el ámbito de la isla de Menorca.
 - Un vocal en representación de una asociación de carácter ambientalista y ecologista con amplio arraigo en la isla.
 - Tres vocales en representación de los titulares y gestores de terrenos de titularidad privada incluidos en los componentes patrimonio mundial.
 - Tres vocales en representación de los colegios profesionales de implantación en Menorca y que tengan una relación específica con Menorca Talayótica: uno de ellos deberá ser el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de las Islas Baleares, de su sección de arqueología, los otros dos se elegirán entre los colegios de arquitectos, de arquitectos técnicos, de ingenieros, de biólogos y de geólogos.
 - Un vocal en representación del Consejo Escolar de Menorca.
 - Un vocal en representación de la Federación de Vecinos de Menorca.
 - Un vocal en representación del Consejo de la Juventud de Menorca.

Vista la disposición adicional primera de los estatutos de la Agencia Menorca Talayótica que establecen que «desde el momento de la entrada en vigor de estos estatutos, la Agencia queda adscrita al departamento competente en materia de patrimonio histórico».

Vista la disposición transitoria segunda, que establece que la designación de la persona que ejerce la Dirección «se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento previsto en los presentes estatutos» y que hasta su designación «las funciones propias de la Dirección serán asumidas por la persona que ejerza de jefe del Servicio de Patrimonio Histórico del CIM».

Visto, por otra parte, el nombramiento de los consejeros ejecutivos efectuado mediante el Decreto de Presidencia núm. 422 de 9 de julio de 2019;

Vista la delegación de la presidencia de la Agencia en el Decreto de Presidencia núm. 21 de fecha 11-02-2022 (BOIB 23 de 12-2-2022), en la que se delega la presidencia en el señor Miquel Àngel Maria Ballester, consejero ejecutivo jefe del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes;

De conformidad con las atribuciones que me confiere la normativa vigente y, en particular, la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares;

**Resuelvo**

Primero. Designar como vocal del Consejo Social de la Agencia Menorca Talayótica al director en funciones de la Agencia, José Simón Gornés Hachero, jefe de servicio de Patrimonio.

Segundo. Designar como vocales titulares y suplentes del Consejo Social de la Agencia Menorca Talayótica a las siguientes personas:

- Sra. Carmen Reynés Calvache en representación del Grupo Popular como titular y Sra. Misericordia Sugranyes Barenys como suplente.
- Sra. María Luisa Dubon Petrus en representación del Grupo Socialista como titular y Sra. Verónica Llufríu Vidal como suplente.
- Sra. Rita Ferrando Gomila en representación del Grupo Más per Menorca como titular y Sr. Jordi Orell Villalonga como suplente.
- Sra. Natividad Benejam Bagur en representación del Grupo Podemos como titular y Sra. Roser Roman Rivas como suplente.
- Sr. Eugenio Ayuso Fernández en representación del Grupo Ciudadanos como titular y Sra. Isabel León Martínez como suplente.
- Sr. Servando Pereira Vas en representación de UGT como titular y Sra. Lourdes Manzano Vascondeus como suplente.
- Sra. Marta Febrero Torrens en representación de ASHOME como titular y Sra. Azucena Jimenez Ruiz como suplente.
- Sr. José Ángel Giménez Pons en representación de APAME como titular y Sr. Jordi Bosch Morlà como suplente.
- Sra. Anna M. Bagur López en representación de la Fundación Lítica como titular y Sr. José Bravo Lodeizen como suplente.
- Sra. Lina Pons Massanet en representación del Círculo Artístico, como titular y Sra. Antonia Gomis Pons como suplente.
- Sra. María José Hernández Ravanals en representación del Ateneo Científico, Literario y Artístico de Maó, como titular y Sr. Martí Carbonell Salom como suplente.
- Sr. Àngel Roca Vidal en representación de la asociación Sociedad Histórico Arqueológica Martí i Bella, como titular y Sra. Carmela Sánchez como suplente.
- Sr. Cristóbal Mascaró Sintes, representante de la sección insular de Menorca del Grupo Balear de Ornitología y Defensa de la Naturaleza, como titular y Sr. Miquel Camps Taltavull, como suplente.
- Sr. Bernat Pons Pons, propietario de Talatí como primer vocal en representación de los titulares y gestoras de terrenos de titularidad privada incluidos en los componentes patrimonio mundial y el Sr. Manuel M.^a Lora Buzón, propietario de Cornia Nuevo como primer suplente.
- Sr. Johann Jakob Buttikofer, gestor de Sa Naveta des Tudons Talatí como segundo vocal en representación de los titulares y gestoras de terrenos de titularidad privada incluidos en los componentes patrimonio mundial, y Sra. Ivette Vanrell Barbat, copropietaria de Calescoves, como segunda suplente.
- Sr. Rafael Durán Vadell, gestor de Torralba de Salort como tercer vocal en representación de los titulares y gestoras de terrenos de titularidad privada incluidos en los componentes patrimonio mundial y el Sr. Salvador Botella Mantolan, gestor de Rafal Rubí, como tercer suplente.
- Sra. Montserrat Anglada Fontestad en representación de la sección de Arqueología del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de las Islas Baleares, como titular y Sra. Irene Riudavets González, como suplente.
- Sr. Pere Crespí Salom en representación del Colegio Oficial de Biólogos de las Islas Baleares, como titular y Sr. Josep Lluís Ferrà Marimón, como suplente.
- Sr. Juan José Morro Marte en representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de las Islas Baleares, como titular y Sr. José Antonio Fayas Janer, como suplente.
- Sr. Jaume Mascaró Moll en representación del Consejo Escolar de Menorca, como titular y Sra. Maria Camps Sintes, como suplente.
- Sr. Gonçal Seguí Chinchilla en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Menorca, como titular y Sr. Anton Soler Ferrater, como suplente.

Tercero. Notificar esta resolución a las personas interesadas y dar cuenta al Pleno en su primera sesión.

Cuarto. Disponer su publicación el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, sin perjuicio de que surta efectos desde la fecha en que se haya dictado.

Maó, 19 de octubre de 2022

El presidente de la Agencia Menorca Talayótica

Miquel Àngel Maria Ballester

(DP 21/2022 de 11 de febrero)

(BOIB n.º 23 de 12-2-2020)

